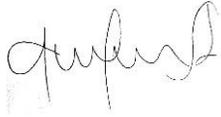


CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 22 de julio de 2022 se pasa a Despacho las presentes diligencias informando fue arribada por la parte demandadme poder y corrección de número de folio.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: GISELLE RAMIREZ OSPINA
DEMANDADOS: JOSÉ YECID LÓPES BERNAL
RADICADO: 17001-31-03-002-2018-00142-00

Auto S. #753-2022

Vista la constancia que antecede, fue aportado poder por parte del demandado en el sub judice y memorial de corrección de folio, al respecto es pertinente indicar que revisado el poder que se adjunta para ser estudiado, el mismo no cumple con los requisitos consagrados en el 74 del Código General del Proceso, inciso segundo, habida cuenta que dicho poder está dirigido al Juzgado Segundo Civil Municipal y no resulta congruente con el Juez del conocimiento, razón por la cual no se reconoce personería al Doctor Francisco Javier Pineda.

Aunado a lo anterior, el poder otorgado confiere la facultad al togado de solicitar el levantamiento de medidas cautelares ordenadas, empero no se adjunta al mismo la petición en escrito aparte.

CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 052 DEL 29 DE JULIO DEL 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO</p> <p>SECRETARIA</p>
